



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°051-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 28 de abril del 2021.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 035-2021-MDP-T, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Concejo Municipal; Resolución de Gerencia Municipal N°79-2021-MDP/T, de fecha 21 de abril del 2021, el Informe N° 501-2021-GDSE-GM/MDP-T, recibido el 23 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 280-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 26 de abril del 2021, del Subgerente de Abastecimiento; Informe N° 0510-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 26 de abril del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N°281-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 26 de abril del 2021, de la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 282-2021-ACR-SGA-GAF-MDP-T, de fecha 26 de abril del 2021, de la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 453-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 27 de abril del 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°139-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 27 de abril del 2021, de la Sub Gerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2021-MDP-T, de fecha 19 de abril del 2021, el Concejo Municipal dispuso: "Aprobar el presupuesto ascendente a S/. 90,000.00 soles del Plan de Trabajo denominado "Día de la Madre Pocollaina 2021".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, de fecha 21 de abril del 2021, el Gerente Municipal dispuso "Aprobar el Plan de Trabajo "Día de la Madre Pocollaina 2021", de la Municipalidad Distrital de Pocollay; con un costo presupuestal de S/.90,000.00 Soles.

Por lo cual, por medio del Informe N° 0501-GDSE-GM/MDP-T, recibido en fecha 26 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita la autorización y la disponibilidad presupuestal "PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES MIL BOLSAS PARA EL EMPAQUETADO DE ALIMENTOS a nombre del Gerente de Desarrollo Social y Económico, ING. FROYLAN FLORES LUQUE, identificado con DNI N° 00431188.

Al respecto, mediante Informe N°510-2021-GDSE-GM-MDP-T, de fecha 26 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite información detallada del bien que se adquirirá con la aprobación del encargo interno.

Que, mediante Informe N°281-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 26 de abril del 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento señala: Que, a efectos de cumplir con el requerimiento de gastos diversos para la adquisición de dos (300) de bolsas para empaquetado de alimentos, debiendo el funcionario responsable realizar el gasto correspondiente conforme al siguiente detalle:

ITEM	SERVIDOR	CARGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO A PAGAR
1	ING. FROYLAN FLORES LUQUE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	"ADQUISICION DE TRES MIL (3000) BOLSAS PARA EL EMPAQUETADO DE ALIMENTOS"	S/. 3,900.00

Dicho gasto se ejecutará por intermedio del servidor designado en el cuadro precedente, por lo que se deberá de requerir la disponibilidad financiera, consignado la fuente de financiamiento y rubros correspondientes.

Que, mediante Informe N°282-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 26 de abril del 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento indica que se procedió al estudio de mercado y recomienda se proceda con el trámite respectivo del Encargo Interno.

Por lo cual, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1609-2021, conforme a la siguiente estructura funcional programática:

META PRESUPUESTAL : 0051-2021
CERTIFICACIÓN : 1609-2021

CUD: 202100 10781



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°051-2021-GAF-MDP-T

FTE. FTO. : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.3.1 99.1 99
MONTO TOTAL : S/. 3,900.00

Posteriormente, a través del Informe N° 139-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 27 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Tesorería, expresa que evaluados los saldos financieros del RUBRO 09 - RDR, a la fecha se cuenta con disponibilidad financiera por el monto solicitado.

Por tanto, estando a lo expuesto ut supra, de conformidad con los informes citados, conforme a las disposiciones contenidas en la "Directiva General de Tesorería" N° 001-2007-EF/77.15 y habiendo meritado el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2020-MDP-T y el T.U.O. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S: N° 004-2019-JUS; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para su ejecución del 27 de Abril al 06 de Mayo del 2021, a nombre del Ing. FROYLAN FLORES LUQUE – Gerente de Desarrollo Social y Económico, identificado con DNI.00431188, por el monto de S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 soles), "PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES MIL BOLSAS PARA EL EMPAQUETADO DE ALIMENTOS". Debiendo proceder a su afectación conforme a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

META PRESUPUESTAL : 0051-2021
CERTIFICACIÓN : 1609-2021
FTE. FTO. : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.3.1 99.1 99
MONTO TOTAL : S/. 3,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing. FROYLAN FLORES LUQUE – Gerente de Desarrollo Social y Económico, como Responsable del Manejo de la Habilitación de Fondos para Encargo Interno cumplir con el requerimiento de gastos "PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES MIL BOLSAS PARA EL EMPAQUETADO DE ALIMENTOS".

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Responsable del Encargo Interno, referido en el artículo segundo, deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad, debidamente sustentada según fondo habilitado conforme artículo primero de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad legal vigente, tal como lo indica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; asimismo, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen la rendición de cuentas o devolución de montos pendientes de "Encargos" anteriormente otorgados, conforme ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesado
GPPDO
GDSE
SGA
SGT
SGC

CUD: 202100 10781